



VISTO:

La Ordenanza “C.S.” N° 170, mediante la cual se aprueba el RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error material en la redacción de la misma.

Que, en el punto 10.4 del Anexo I de la Ordenanza del Visto, se incluyó un párrafo que fue eliminado del proyecto original por el voto de la mayoría de este Consejo Superior, el cual decía “...como también superar aspectos vinculados con los avales requeridos para la presentación de la lista”.

Que resulta necesario subsanar dicho error.

Que, sometido a votación el tema, resultó aprobado por unanimidad.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
ORDENA:

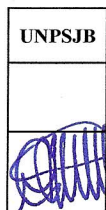
ARTÍCULO 1º.- Modificar el punto 10.4 del Anexo I de la Ordenanza “C.S.” N° 170, RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Dentro de las veinticuatro (24) horas de presentada la lista, la respectiva Junta Electoral -previa verificación de que sus integrantes reúnen las condiciones exigidas- deberá aceptarla o rechazarla. La decisión que se adopte será comunicada a los Apoderados de todas las listas participantes a fin de que los nombrados, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, puedan impugnar los candidatos de las otras listas, recurrir por el rechazo de los propios o bien sustituirlos por otros. La Junta deberá expedirse en las veinticuatro (24) horas siguientes. Si ésta no hiciere lugar a los planteos que efectuaren los Apoderados, éstos podrán recurrir ante la Junta Electoral Central, la que resolverá en el término de veinticuatro (24) horas, siendo su decisión inapelable. Las decisiones serán siempre fundadas”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N°**171**.....




ANTONIA LIDIA BLANCO
SECRETARIA


ALBERTO CÉSAR AYAPE
PRESIDENTE